



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
INSPECTORÍA GENERAL  
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO



**FUNCIONES:**

1. ASESORAR AL COMANDANTE GENERAL Y AL INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, EN TODO LO RELACIONADO, CON LOS DERECHOS HUMANOS.
2. EJECUTAR LAS POLÍTICAS EMANADAS DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL M.P.P.D, EN EL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO.
3. COORDINAR SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DD.HH Y DIH, EN LAS G.U.C., U.S., GRANDES COMANDOS, UNIDADES TÁCTICAS, FUNDAMENTALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.
4. ATENDER Y LLEVAR EL REGISTRO DE LAS DENUNCIAS SOBRE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DD.HH Y DE PRESUNTAS VIOLACIONES AL DIH EN CASO DE CONFLICTO ARMADO, QUE SEA REPORTADAS, POR LOS DELEGADOS DE LA UNIDADES.
5. INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH SOBRE LOS CASOS DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL COMPONENTE EJÉRCITO BOLIVARIANO.
6. EFECTUAR REUNIONES, CON LOS DELEGADOS DE LAS G.U.C Y U.S, LEVANTAR UN ACTA DE LAS MISMAS Y REMITIRLA A LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH DEL M.P.P.D.
7. CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN EMANADOS DE LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH, REFERENTE A LA MATERIA.
8. PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS.
9. ASISTIR PREVIA CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH DEL M.P.P.D.
10. LAS DEMÁS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DD.HH Y DIH DEL M.P.P.D